

# NOTARIA PUBLICA NO. 3

Andador 16 de Septiembre No. 39  
Querétaro, Qro.

Tels.: 12-12-70, 12-42-31  
14-58-27

*Lic. Alvaro Guerrero Proal*

TITULAR

3.- DECLARACION DE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.

4.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, ASI COMO SUS FACULTADES

5.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA, PARA QUE ACUDA A PROTOCOLIZAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada, toda vez que se encuentra representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, anuentes en sesionar en Asamblea General Extraordinaria.

Respecto al CUARTO PUNTO del Orden del Día, se aprobó por unanimidad la conformación de un nuevo Consejo de Administración, el que queda integrado en la forma siguiente:

PRESIDENTE ----- LIC. JOSE ANTONIO LEAL CORONA

SECRETARIO ----- LIC. JOSE ANTONIO LEAL MULDOON

TESORERO ----- LIC. CECILIA LEAL MULDOON

CONSEJEROS ----- SRA. CECILIA MULDOON DE LEAL

----- LIC. MONICA LEAL MULDOON

----- LIC. JACQUELINE LEAL MULDOON

----- SR. JUAN SABAS LEAL MULDOON

Otorgándole al Presidente del Consejo de Administración las facultades señaladas en sus Artículos Constitutivos, de conformidad con el Artículo 2,433 del Código Civil Vigente en el Estado, el Artículo 2,554 del Código Civil del Distrito Federal y los preceptos concordantes de las demás entidades federativas, de una manera enunciativa pero no limitativa tendrá las siguientes facultades: poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley; poder general para actos de administración; poder general para actos de dominio, así como la suscripción de títulos de crédito en instituciones bancarias o de cualquier índole, podrá hacerlo en la forma y términos prescritos en el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y todas las facultades que se establecen en las Clausulas de la Escritura Constitutiva, pero únicamente para cumplir con el objeto social, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra. -----  
Así tambien acuerdan, por unanimidad de votos de la Asamblea, nombrar al señor LIC. JOSE ANTONIO LEAL MULDOON como GERENTE GENERAL de la empresa, con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, de conformidad con los Estatutos Constitutivos y los artículos 2554 del Código Civil del Distrito Federal y el 2433 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro y los preceptos concordantes de las demás entidades federativas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley. -----



QUINTO PUNTO del Orden del Día.- No habiendo más asuntos que tratar se dá un receso para elaborae el acta y los accionistas por unanimidad, acuerdan nombrar Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante Notario Público de su elección, a protocolizar el acta respectiva, al señor LIC. JOSE ANTONIO LEAL MULDOON. -----  
7 siete rúbricas. -----

AUTORIZACION: En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Oro., a los 28 veintiocho días del mes de Abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve.- Con esta fecha y cumplidos los requisitos de Ley, autorizo definitivamente esta escritura.- Doy Fé.- Lic. Alvaro Guerrero Proal firma y sello de autorizar del Notario. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "QUERETARO MOTORS", S.A.; VA EN 3 TRES HOJAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO. ORO., A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DOY FE. -----

*[Handwritten signature]*  
LIC. ALVARO GUERRERO PROAL

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. TRES

GUPA-460310DDZ4.



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE  
COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL  
NUMERO 3701/99

QUERETARO, ORO. 107 de Junio de 1999  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO DE QUERETARO

El LIC. ~~ALVARO GUERRERO PROAL~~, Notario Público Titular de la Notaría Número 3 tres de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, CERTIFICO: Que la presente copia, compuesta de 3 TRES fojas útiles por AMBOS LADOS, concuerda fielmente con el documento original que tuve a la vista y con el cual se cotejó.. De la presente Certificación se levanto el Acta Número 18,844 de Tomo LXI, de fecha 28 de Abril de 1999. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Oro., a los 25 veinticinco días del mes de Abril del 2000 dos mil.- DOY FE. -----

*[Handwritten signature]*  
LIC. ALVARO GUERRERO PROAL  
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. TRES  
GUPA460310DDZ4

